

NORMATIVA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**(DOCUMENTO APROBADO EN JUNTA DE CENTRO DE 4 DE
NOVIEMBRE DE 2013; MODIFICADO EN JUNTA DE CENTRO DE 3 DE
MARZO DE 2021 PARA ADECUARLO A LEGISLACIÓN VIGENTE)**

Este documento especifica el funcionamiento de los procedimientos de evaluación de la Escuela Politécnica Superior.

CAPÍTULO I: DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA FORMA DE EVALUACIÓN

Artículo 1.

La información sobre la forma de evaluación de una asignatura deberá recogerse en la guía docente de la misma.

Artículo 2.

Las pautas establecidas en la guía docente para la evaluación de una asignatura no podrán modificarse a lo largo del curso académico, salvo causa de fuerza mayor; en tal eventualidad, será necesario aprobar los cambios en Junta de Centro bajo propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Titulación.

CAPÍTULO II: DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 3.

El coordinador de cada curso velará por que exista el menor solapamiento posible entre pruebas de evaluación continua de la misma titulación y curso.

Para ello, al comienzo del cuatrimestre, el coordinador de la asignatura deberá informar al coordinador de curso del calendario previsto de entrega de prácticas y realización de pruebas de evaluación (ej. controles intermedios) para evitar, en la medida de lo posible, la superposición de entregas de prácticas y pruebas de evaluación continua en un mismo curso.

Artículo 4.

La realización de pruebas de evaluación continua se llevará a cabo en el horario establecido para la asignatura, o bien en el hueco reservado para actividades conjuntas, si lo hubiere.

Artículo 5.

Todas las pruebas de evaluación de una asignatura deberán hacerse en condiciones de igualdad para todos los estudiantes y homogeneidad en sus contenidos y evaluación, para todos los grupos y profesores implicados en la asignatura.

Artículo 6.

La calificación de una prueba de evaluación continua deberá publicarse con al menos dos días hábiles de antelación a la realización de la siguiente prueba de evaluación continua.

Artículo 7.

La convocatoria (fecha, hora y lugar) de las pruebas finales de evaluación, así como la estructura y contenido de las mismas, serán únicas para cada asignatura, aunque existan varios grupos de clase.

Artículo 8.

En caso de que a un estudiante le coincidan dos o más pruebas de evaluación final en el mismo día y turno, podrá solicitar el cambio de fecha de una o más de ellas mediante la presentación de un formulario (Anexo A) en el que se indicará el nombre de las asignaturas coincidentes, curso y titulación. La solicitud de cambio de fecha irá dirigida al Subdirector/a de Ordenación Académica y deberá presentarse en la Administración de la Escuela con al menos 15 días hábiles de antelación respecto a la fecha de evaluación reseñada.

El profesor de la asignatura cuya prueba final cambie de fecha podrá solicitar al estudiante que presente un justificante de haber realizado la prueba cuya coincidencia motivó el cambio de fecha, en el plazo máximo de 5 días a partir de la fecha original.

Artículo 9.

Con el objeto de favorecer la homogeneidad en la corrección de los exámenes, si hubiera más de un profesor que imparta una asignatura, en este caso la corrección de cada

ejercicio o parte del examen la realizará un único profesor para todos los estudiantes presentados al examen (corrección transversal).

Artículo 10.

En el caso de que un estudiante estuviera en desacuerdo con la nota final obtenida en una asignatura, tras el proceso de revisión, podrá presentar una reclamación, motivada y por escrito, según recoge el Artículo 11 de la Normativa de Evaluación Académica de la Universidad Autónoma de Madrid. La reclamación (Anexo B) deberá presentarse en la secretaría del Departamento responsable de la asignatura en el plazo de 5 días hábiles contados desde aquel en que se efectuó la última revisión.

CAPÍTULO III: DE LAS PRÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 11.

Con el fin de que los estudiantes puedan tener conocimiento de sus progresos en la realización de las prácticas, y evitar de este modo que en prácticas sucesivas se repitan errores cometidos en las anteriores, el profesor deberá facilitar la identificación de los errores y fallos cometidos con al menos dos días hábiles de antelación a la entrega de la siguiente práctica, de manera que los estudiantes puedan así rectificar con anterioridad a dicha entrega.

Artículo 12.

La calificación final de prácticas deberá publicarse con al menos dos días hábiles de antelación a la prueba de evaluación final.

Artículo 13.

En el caso de asignaturas que tengan prácticas obligatorias en la convocatoria extraordinaria, el enunciado de las prácticas deberá publicarse antes del cierre de actas de la convocatoria ordinaria.

Modificación (3 de marzo de 2021).

Eliminación Capítulo IV: Del procedimiento frente a copias.

Disposición final única.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro, y se aplicará a las pruebas celebradas a partir de ese momento.

**ANEXO A: SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE EXAMEN POR COINCIDENCIA EN
CONVOCATORIAS DE EXÁMENES FINALES**

D/Dª

con D.N.I. Teléfono de contacto:

e-mail:@estudiante.uam.es,

EXPONE:

QUE ESTÁ MATRICULADO/A EN LA TITULACIÓN DE:

.....,

DURANTE EL CURSO ACADÉMICO:, Y ESTÁ CONVOCADO/A A EXAMEN EN LA
CONVOCATORIA: ☐ Ordinaria ☐ Extraordinaria, EL DÍA:....., DE
LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS:

TITULACIÓN	ASIGNATURA	COORDINADOR/A	CURSO

SOLICITA: El cambio de fecha de examen por coincidencia en día y hora.

MADRID, A

DE

DE 201

Firma del/la solicitante

Esta solicitud debe dirigirse al Subdirector/a de Ordenación Académica con una antelación mínima de 15 días hábiles respecto de la fecha prevista para la realización del examen.

ANEXO B: SOLICITUD DE TRIBUNAL DE RECLAMACIÓN

D/D^a

con D.N.I. Teléfono de contacto:

e-mail:@estudiante.uam.es,

SOLICITA: la revisión de la siguiente prueba o pruebas de evaluación:

.....

.....

.....

CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA:

DE LA TITULACIÓN DE:

POR LAS RAZONES QUE EXPONE A CONTINUACIÓN:

[illegible]

MADRID, A

DE

DE 201

Firma del/la solicitante

Esta solicitud debe dirigirse a la Dirección del Departamento al que pertenece el coordinador de la asignatura, con copia a la Dirección del Centro. En el caso de Trabajos Fin de Máster, la solicitud debe dirigirse a la Comisión de Coordinación del Máster, con copia a la Dirección del Centro.